



**CASO No. 1897-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL.- PATRICIO PAZMIÑO FREIRE.- JUEZ SUSTANCIADOR.-** Quito D.M, 29 de junio de 2015.- Las 13:30.- **Vistos:** En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con los artículos 94 y 436 numeral 6 de la Constitución de la República; artículo 58 y siguientes, así como el artículo 194 numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, artículos 19 y 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127, de 10 de febrero del 2010; **avoco conocimiento** de la presente causa, “Acción Extraordinaria de Protección”, presentada el 23 de noviembre de 2012, por el señor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal de Banco Internacional S.A., en contra de la sentencia dictada el 20 de septiembre del 2012 a las 09h30, por la Sala Temporal Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio N° 182-2008 .- En mi calidad de Juez Constitucional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada Paola Yáñez Salas, como actuaria en la sustanciación de la presente causa hasta la remisión del proyecto de sentencia a la Secretaría General, para conocimiento del Pleno de la Corte Constitucional.- En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se dispone: **1)** Notifíquese con la demanda presentada y el contenido de esta providencia mediante oficio entregado en su lugar de trabajo, a las/os señoras/res Juezas/ces de la Sala Temporal Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, en cuya judicatura se emitió la decisión judicial impugnada, a fin de que, en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado respecto a los hechos y argumentos expuestos en la demanda. **2)** Hágase conocer el contenido de la demanda y de la presente providencia mediante boleta depositada en la casilla judicial N° 13, así como a los correos electrónicos: [faeriths@yahoo.com](mailto:faeriths@yahoo.com); y [farith.simon17@foroabogados.ec](mailto:farith.simon17@foroabogados.ec) al señor Fernando Bustamante Ponce. **3)** Comuníquese esta providencia al señor Procurador General del Estado, mediante oficio entregado en su lugar de trabajo. **4)** Notifíquese al legitimado activo mediante boleta depositada en la casilla constitucional N° 280. **NOTIFÍQUESE.-**

  
Patricio Pazmiño Freire  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

Lo certifico.- Quito D.M, 29 de junio de 2015.- Las 13:30.-

  
Paola Yáñez Salas  
**ACTUARIA**